



Gerencia Regional de Infraestructura



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### N° 221 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 09 SEP 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 3662-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 07 de septiembre del 2016, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 577-2016-OJZA/CO de fecha 06 de septiembre del 2016, del coordinador de obra; el Reporte N° 031-2016-GRJ-GRI-SGSLO/EHR de fecha 29 de agosto del 2016, del inspector de obra; donde se informa sobre la culminación de los trabajos de Mantenimiento "Servicios Higiénicos Público del Campo Ferial de Yauris 2016, Distrito y Provincia de Huancayo - Junín";

#### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 152-2016-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 30 de junio del 2016, se aprueba el expediente técnico del proyecto: Mantenimiento "Servicios Higiénicos Público del Campo Ferial de Yauris 2016, Distrito y Provincia de Huancayo – Junín", con un presupuesto total vigente al mes de junio del 2016 de S/. 307,357.93 (Trescientos Siete Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 93/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, revisada la documentación obrante sobre la culminación de los trabajos de Mantenimiento "Servicios Higiénicos Público del Campo Ferial de Yauris 2016, Distrito y Provincia de Huancayo – Junín", se advierte:

Que, el 12 de julio del 2016, el residente de obra y el inspector de obra suscribieron el Acta de Terminación de Obra, indicando que: *"Se procedió a verificar la culminación de la obra mencionada, revisando los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva aprobada, habiéndose encontrado conforme, se deja constancia que en la obra se ha cumplido con lo estipulado por el expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 152-2016-GR.-JUNIN/GRI, en fe del cual suscribimos la presente Acta de Terminación de los trabajos encomendados, firmamos en señal de conformidad los presentes";*

Que, el inspector de obra, a través del Reporte N° 031-2016-GRJ-GRI-SGSLO/EHR de fecha 29 de agosto del 2016, comunica al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, que la obra referida, la cual fue ejecutada bajo la modalidad de administración

G. R. I.	
REG. N°	1675123
EXP. N°	1096411





Gerencia Regional de Infraestructura



directa, ha sido culminada y se encuentra apta para su recepción; manifiesta además que la culminación de obra ha sido verificada in situ;

Que, el coordinador de obra, a través de la Carta N° 577-2016-OJZA/CO de fecha 06 de septiembre del 2016, de fecha 22 de agosto del 2016, comunica a la Entidad que habiéndose culminado la obra al cien por ciento (100%), debe procederse a designar al comité de recepción;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Reporte N° 3662-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 07 de septiembre del 2016, en virtud de los informes señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que lo conformarían;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las obras públicas por administración directa, en el numeral 11, establece que:

*"11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos (...). La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso".*

Que, el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", prevé que:

*"En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar (...) la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha Comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor".*

Que, en consideración y atención de los pronunciamientos técnicos emitidos por el inspector de obra, coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al cien por ciento (100%); corresponde designar al comité de recepción de los trabajos de Mantenimiento "Servicios Higiénicos Público del Campo Ferial de Yauris 2016, Distrito y Provincia de Huancayo - Junín";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,



Gerencia Regional de Infraestructura



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al comité de recepción de la obra: Mantenimiento "Servicios Higiénicos Público del Campo Ferial de Yauris 2016, Distrito y Provincia de Huancayo - Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : Ing. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO  
Coordinador de Obra
- SECRETARIO** : Ing. EFRAIN HERRERA RODRIGUEZ  
Inspector de Obra
- MIEMBRO** : Arq. RAUL ALVAREZ JESUS  
Personal de Planta



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el ejecutor, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y en la normativa interna de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, al Arq. Richard Delgado Torres (residente de obra), al Ing. Efraín Herrera Rodríguez (inspector de obra), a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 SEP 2016

Abog. A. Antonieta Vidación Rojas  
SECRETARIA GENERAL